LEGISLATURA
CONGRESO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época • Tomo I • 065 H Bis • 02 de julio 2025.

Mesa Directiva

Dip. Giulianna Bugarini Torres
Presidencia
Dip. Abraham Espinoza Villa
Vicepresidencia
Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado
Primera Secretaría
Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade
Segunda Secretaría
Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano
Presidencia
Dip.Sandra María Arreola Ruiz
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante
Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante
Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez
Integrante
Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Homero Merino García
Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic.María Guadalupe González Pérez
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Sexta Legislatura

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma una ley, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar una Ley.

Antecedente

Único. En sesión del Pleno de esta Septuagésima Sexta Legislatura celebrada, el día 26 de marzo de 2025, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar una Ley, presentada por el C. Ricardo Maciel Manzo, turnada a la Comisión de Gobernación, para estudio análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se llegó a las siguientes

Consideraciones

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Gobernación, es competente para estudiar, analizar y dictaminar los citados turnos, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa presentada por el C. Ricardo Maciel Manzo, sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

Proemio.

Sabedores que el proceso legislativo se divide en seis etapas donde no sólo intervienen las Cámaras del Congreso sino también el Ejecutivo, que además participa en el primer paso que es la iniciativa y el último que es la vigencia, donde el segundo paso que es la discusión perteneciente al legislativo, donde a razón de conocimiento debatirán y analizaran a fondo mi material expositivo, es mi deseo que el Diputado de mi distrito, nombrado dentro del proemio, me represente dentro de su grupo parlamentario, esperando lograr llegar al paso tercero que es el de aprobación nominal o en un caso no esperado el rechazo, para luego pasar a la cuarta que es la de la sanción para poder convertirla en ley, hacer cuantas observaciones requiera devolviéndola al legislativo, para de haber sido sustanciosa pueda ser cumplida en el quinto paso de su publicación, dándola a conocer a la ciudadanía mediante el diario oficial de la federación, entrando a la etapa ultima de la vigencia, esperando poder contribuir como Michoacano y Mexicano.

Un servidor fui formado como Profesionista en Nuestra Máxima Casa de Estudios de Nuestro Estado de Michoacán, La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, aprobado por mayoría de votos un 17 de diciembre del 2023, con dula Profesional 4187001 como Lic. En Derecho, además de ser Lic. En Psicología Educativa por el Instituto de Ciencias de la Educación "José María Morelos" según obra en archivos se sustentó el día 27 de septiembre del 2011, con Cédula Profesional 7769178, originario de Sahuayo Michoacán, de Ocampo, con residencia en la misma ciudad dentro de la Comunidad del Rincón de San Andrés, C.P 59000, en calle Privada de Dalias 359, celular 3531370338.*

Los nombramientos que realiza un Gobernador en turno, para determinados cargos políticos, después de haber supuestamente apoyado en una campaña política, son pues designados muchas veces solo por un compromiso político, ahora pues dejare en precisión que nuestro país avanza a pasos agigantados, la era de las tecnologías nos brindan posibilidades antes inimaginables para poder prepararnos, actualizarnos, o acreditarnos, ahora pues, facultar a un ciudadano (a) para tal o cual encomienda de representación social, debe ser mayormente analizada, observando su perfil de estudios (capacidades y habilidades), para poder observar sus responsabilidades. Tener a ciudadanos con un Alto desempeño Profesional, verdaderos servidores públicos, que ocupen cargos de relevancia debe ser una responsabilidad de quienes asignan a tal o cual ciudadano, pero analicemos el origen de porque existen servidores públicos con un poco o nulo perfil profesional, pues porque la ley así lo permite. Si desde la redacción de permisibilidad existe una exigencia de que para ocupar cargos políticos o representación por designación, deban contar con determinado perfil profesional el funcionario (a) a asignar así la requerirá, pongo como antecedente una propuesta de ley, de que quien sea director del Instituto del Deporte, sea profesional en determinada área a ocupar, ya que nada tiene que hacer ahí un mecánico, ingeniero, abogado, o un médico veterinario zootecnista, "zapatero a tu zapato", evitemos la dedocracia, y practiquemos la democracia.

Ser un servidor público de alto desempeño, un profesional con licenciatura con mínimo de promedio de 8.0, estamos hablando de reconocimiento de talentos, de reconocer que tenemos profesionistas que pudieran rendir mucho mejor en determinados cargos, servidores con vocación de servidor público es muy importante, pero también contar con un nivel educativo debe ser para Michoacán una prioridad, como nombrar por nombrar a un "Juan chiles, Un Juan tacos, o a Mela la Garbancera, todo por populachos" a un

departamento o encargo de gobierno, donde la falta de nivel profesional podrá ser una limitante para brindar una mejor atención ciudadana, tratando a la ciudadanía con responsabilidad e incluso buscando cometer los menores errores gubernamentales, un profesionista que dedico parte de su vida a superarse y prepararse, buscando escalar a un mejor nivel de vida, muchos de ellos deseando aportar a sus comunidades, municipios, estado y país, a quien van a recordar por haber pasado por haber sido un verdadero servidor público o una ciudadana con un carguito político que no supo ni llenar formatos, o que llenaba con cientos de errores ortográficos, como es el hecho de un oficial del registro Civil.

Tener una ley que precise a quienes podrá contratar o asignar un Gobernador, con determinados requisitos de ley, pues ahí la función de nuestro Legislativo hace su trabajo, de precisar un verdadero profesionalismo para las instituciones que representan a nuestro Estado de Michoacán, pues los cargos son de relevancia y responsabilidad, por lo que debemos confiarlos a Mujeres y Hombres con un mayor compromiso profesional.

II. Exposición de Motivos.

Qué no todo es para recomendados o puros conectes, es la búsqueda de contratar a ciudadanos que acrediten un nivel profesional, esto ara que se abran las posibilidades de personas altamente competentes, pues dará posibilidad a quien tenga dominio del SABER, SABER HACER Y SABER SER. En Estados como Estado de México, San Luis Potosí, Chihuahua, Hidalgo, Tlaxcala, Veracruz, Baja California, entre otros, están contratando a funcionarios acreditados, ciudadanos con mejor nivel educativo para representar determinados cargos.

Existe un estándar de competencia llamado 411 liderazgos en el servicio Público. Donde se fortalecen los valores de un servidor público que debe mostrar vocación de servicio, adoptar la mejora continua, ser innovador, liderazgo para el servicio púbico, actuar con valores, capacitación continua, donde se fortalecen las habilidades, que ya aplica en muchos estados, que viene a fortalecer a las instituciones gubernamentales.

Al contar con profesionales con vocación de servicio, podrá facilitar el logro de los objetivos ocupar un cargo, procurar resolver las necesidades del cargo, buscando satisfacer las necesidades de la ciudadanía que están bajo presión social, pues oficinas como un registro civil y departamento de rentas ya nos exigen ciudadanos con mayor nivel profesional.

Ciudadanos claro con deseo de dirigir, íntegros, con seguridad de sí mismos, líderes sociales que estarán ahí por el compromiso político, "claro y aclaro", solo que sus estudios profesionales darán un mayor aporte a la sociedad, por eso es que se propone esa contratación y/o asignación de cargo a ciudadanas o ciudadanos con estudios profesionales con un promedio mínimo de 8.0

Para un estado como lo es Michoacán, se autorizan nuevas universidades constantemente, miles de padres de familia motivamos a nuestros hijos, sobrinos, ahijados y muchos abuelos a sus nietos, a continuar sus estudios superiores, a que saquen promedios superiores al 8.0 para que sean competitivos con otros profesionistas, inversiones de tiempo y dinero, en libros, uniformes, impresiones de trabajos, traslados a otros municipios, investigaciones, servicio social o prácticas, tesis, pagos para obtener su cedula y título, muchos otros con años más en maestrías y doctorados, pero donde queda todo ese esfuerzo cuando por palancas políticas solo se nombra al ahijado de "don quien sabe quién" de los caciques de nuestro pueblo tototeee, al hijo de un político que por favores ahora estará como encargado de una receptoría de rentas o será el nuevo oficial del registro civil, aunque no tenga ni la primaria terminada, es pues motivar a las nuevas generaciones en que se deban seguir preparando para los cambios que este país y cada uno de los estados presenta en este mundo tan cambiante.

EN CUANTO A LA FUNDAMENTACIÓN:
DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO

Todo lo anterior profundizando a fondo, como lo precisa al expedir los nombramientos el Secretario de Finanzas y Administración, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 9, 11, 12 fracción VI y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y con base en la Propuesta recibida del Director General del SATMICH, quienes tienen a bien nombrar a tal o cual ciudadano(a) para desempeñar cargo de administrador de rentas, del servicio de Administración tributaria del Estado de Michoacán, para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las facultades que le confieren las disposiciones normativas aplicables, por lo que se deberán aplicar dichas precisiones expuestas dentro del presente material, donde se nombren a ciudadanos que cumplan con dichos requisitos profesionales y de promedio, al igual deberá ser revisado el nombramiento de quienes desempeñen el cargo de oficiales del registro civil.

Es una realidad en el Estado de México, San Luis Potosí, Chihuahua, Hidalgo, Tlaxcala, Veracruz, Baja California, donde son la diferencia del resto de los servidores públicos, ahí se les deja crecer a los profesionistas de forma profesional, así pues, los funcionarios son ya un 53% con cedula y títulos liberados, con un promedio mínimo de 8.0, afines a sus áreas que deberán cubrir.

Por lo que la innovación y mejora continua, la gestión de resultados, el liderazgo para el servicio público, el actuar con valores, y la vocación de servicio, hacen de un estado con el nombramiento de profesionistas, un estado con una mayor efectividad social.

Por tal motivo si colocamos un profesionista a fin a él área de la administración social, como puede ser el oficial del registro civil y/o un administrador de rentas con vocación en el servicio público es principal rector y el fin "una verdadera administración pública", que esa actividad de vida personal, ya en lo social, como profesional lo proyecte en una verdadero beneficio público, quienes no serán colocados por dedocracia, sino que acrediten capacidad para determinada área al haber cursado una universidad y adquirido un promedio mínimo de 8.0 en su terminación de estudios, contar con su cedula y título profesional, que quienes nos tramitan nacimientos y/o defunciones tengan los menores errores ortográficos, para evitar juicios posteriores a falta de la incompetencia de dichos funcionarios, que quienes nos expiden documentos de nuestros vehículos tengan estudios para evitar decir disculpe usted, es que nuestro receptor es un incompetente, no sabe nada de nada, porque los que están de administrativos cuentan con mayor formación profesional que el propio encargado.

Existen al menos 140 estándares de competencia vigentes y activos, para actividades legislativas, gubernamentales, impartición de justicia y organismos internacionales, el 75 % de los estándares son obligatorios en México por alguna norma, institución, leyes o reglamentos, porque no debería Michoacán de exigir que sus funcionarios de estas dos dependencias del Estado de Michoacán, deban contar para su asignación

I. Ser profesionista en áreas afines al derecho y/o en derecho
II. Contar con Cedula Profesional y Titulo liberados:
III. Haber egresado con un promedio mínimo de 8.0

Ahora con Leyes de Trasparencia y Acceso a la información, nos vemos en la necesidad de contar con funcionarios con mayor grado de estudios, con mayor grado de responsabilidad, con mayor compromiso social, pues vamos tomando la responsabilidad social, como ciudadano observo como existe la necesidad de contar con profesionales en estas áreas, ya que como gestores ante la sociedad nos encontramos con personas incompetentes en determinadas áreas, por tal motivo asumo mi responsabilidad de expresarme ante este H. Congreso de Michoacán para contar con nombramientos de funcionarios con un mayor nivel de estudios, ahora es cuestión de que Ustedes subsanen los errores o faltas, nutran de forma profesional dichas propuestas ciudadanas, para contar con funcionarios nombrados por cualesquier Gobernador, con un nivel profesional como lo exige Michoacán y México.

Ahora con el tema de la igualdad y equidad de género, seguimos siendo arbitrarios ante el mal considerado genero débil, "Mujer", pues ellas nos han demostrado igualdad de competitividad, igualdad de capacidades profesionales, por lo que deberán ser nombrados dichos encargos políticos, con un 50% y un 50% a hombres y mujeres, lo que no existe en la realidad, siendo esto aún más preciso, función que deberán ustedes precisar para que al asignar un Gobernador dichos cargos de oficial del registro civil y receptor de rentas, deberá contar para su asignación con un 50% para cada sexo.

Con todo lo antes expuesto, brindamos la oportunidad a Michoacán de contar con funcionarios competitivos, como la gran oportunidad de quienes han concluido sus estudios profesionales, accedan a oportunidades laborales por su perfil profesional, en puestos o nombramientos dentro de nuestro estado de Michoacán.

En reunión de trabajo las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, una vez debidamente estudiada y analizada la Iniciativa de Decreto referida en los antecedentes del presente dictamen, por unanimidad acordamos su improcedencia, de acuerdo a los motivos que a continuación se expresan.

El C. Ricardo Maciel Manzo, plantea en su iniciativa que los titulares de las dependencias de la administración estatal particularmente en la Secretaria de Finanzas y Administración se nombren a ciudadanos que cumplan con dichos requisitos profesionales y de promedio, al igual deberá ser revisado el nombramiento de quienes desempeñen el cargo, algunos de los requisitos planteados son:

I. Ser profesionista en áreas afines al derecho y/o en derecho
II. Contar con Cedula Profesional y Titulo liberados:
III. Haber egresado con un promedio mínimo de 8.0

Es importante precisar que el C. Ricardo Maciel Manzo no señala la Ley a reformar, por lo que esta Comisión dictaminadora determina desechar la propuesta planteada.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 62 fracciones 62 fracciones XIII, 79, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

Acuerdo

Único . Se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma una Ley.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán, a los 17 diecisiete días del mes de junio del año 2025, dos mil veinticinco.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, *Presidente;* Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *Integrante*; Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez, *Integrante.*

HEREDAMOS LIBERTAD LEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL

LEGISLATURA
CONGRESO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

www.congresomich.gob.mx